

CORTEFIEL

CORTEFIEL, S.A.
Avda. del Llano Castellano, 51
Tel. 91 387 37 90
Fax. 91 387 37 89
28034 MADRID

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE

VALORES

Pº CASTELLANA Nº 15

MADRID-28046

COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

En la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 16 de junio de 2005, se ha emitido el Informe que se adjunta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991 sobre la O.P.A. presentada por Coral Retail Industries, S.L. y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 9 de junio de 2005.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Madrid, a 16 de junio de 2005.

Joaquín García-Quirós Rodríguez

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CORTEFIEL
S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL
REAL DECRETO 1.197/1991, DE 26 DE JULIO, SOBRE LA OFERTA PÚBLICA
DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD PRESENTADA POR
CORAL RETAIL INDUSTRIES, S.L. Y AUTORIZADA POR LA COMISIÓN
NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 9 DE JUNIO DE 2005

Madrid, 16 de junio de 2005

A efectos de lo previsto en el artículo 20.1 del Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de valores, el Consejo de Administración de la sociedad Cortefiel, S.A., reunido en Madrid, el día 16 de junio de 2005, redacta y aprueba el siguiente Informe sobre la oferta pública de adquisición de acciones de Cortefiel, S.A. (la “**Oferta**”) formulada por Coral Retail Industries, S.L. (“**Coral Retail**”) y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) con fecha 9 de junio de 2005.

En la actualidad, la Oferta formulada por Coral Retail es la única oferta pública de adquisición de acciones de Cortefiel, S.A. autorizada por la CNMV, no teniendo este Consejo conocimiento de la presentación de ninguna oferta competitadora. En el supuesto de que se presentase y autorizase alguna oferta competitadora, este Consejo procederá a valorar la oferta competitadora y emitir el correspondiente informe sobre la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo V del Real 1.197/1991, de 26 de julio.

1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OFERTA

De acuerdo con el folleto explicativo de la Oferta preparado por Coral Retail, las características principales de la Oferta son las siguientes:

1.1 Oferente

El oferente es la sociedad española Coral Retail.

Coral Retail es una sociedad española de responsabilidad limitada controlada indirectamente por distintos fondos gestionados por CVC European Equity III Limited, perteneciente al grupo de CVC Capital Partners Group Sàrl, que agrupa distintas sociedades dedicadas a la gestión y asesoramiento de fondos de capital riesgo o *private equity*. Los fondos señalados se han reservado la facultad de sindicar hasta un 49% de su eventual inversión en Cortefiel a terceros, a precio igual o equivalente al de la Oferta y en similares condiciones financieras.

1.2 Valores a los que se extiende la Oferta

La Oferta se extiende a 78.210.000 acciones de Cortefiel, S.A. (“Cortefiel”), representativas del 100% de su capital social.

1.3 Contraprestación

Coral Retail ofrece a los accionistas de Cortefiel una contraprestación en metálico de € 17,90 por acción.

1.4 Plazo de aceptación

El plazo de aceptación inicial de la Oferta es de 45 días contados a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta. En consecuencia, el plazo de aceptación finaliza el próximo día 25 de julio de 2005.

No obstante lo anterior, Coral Retail podrá prorrogar el plazo de aceptación en los términos previstos en la normativa aplicable.

1.5 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La efectividad de la Oferta está sujeta únicamente a las dos condiciones siguientes:

- (i) La adquisición de un mínimo de 58.657.500 acciones de Cortefiel representativas de un 75% de su capital social actual.
- (ii) Que, antes de la terminación del período de aceptación de la Oferta, la Junta general de accionistas de Cortefiel adopte el acuerdo de modificar los estatutos sociales de la misma en el sentido indicado a continuación y tales modificaciones sean inscritas en el Registro Mercantil de Madrid:
 - (a) modificación del artículo 41 de los estatutos sociales de la Compañía de forma que no exista limitación alguna al número de votos que puede ejercer un solo accionista de la Compañía;
 - (b) modificación de los artículos 37, 41 y 43 de los estatutos sociales de la Compañía de forma que los *quorum* y mayorías requeridos para la valida constitución de las juntas generales de la Compañía, la adopción de acuerdos en esas juntas y la adopción de acuerdos en el Consejo de Administración de la Compañía sean los aplicables en defecto de previsión estatutaria conforme a la Ley de Sociedades Anónimas; y

- (c) modificación de los artículos 43 y 44 de los estatutos sociales de la Compañía de forma que no se requiera condición alguna para ser designado presidente del Consejo de Administración de la Compañía o miembro del mismo, distintas de la no concurrencia de incompatibilidades establecidas en la ley y de la designación conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

El Comprador podría renunciar a estas condiciones en los términos establecidos en el folleto explicativo de la Oferta.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Sobre la finalidad de la Oferta y los planes para el Grupo Cortefiel

En el Folleto explicativo de la Oferta, Coral Retail ha manifestado que su intención a través de la Oferta es adquirir la totalidad de las acciones y tomar el control de Cortefiel.

Respecto del objetivo estratégico de Coral Retail en relación con Cortefiel, se hace constar que el mismo está expuesto en el capítulo IV del folleto explicativo de la Oferta.

2.2 Sobre el asesoramiento financiero recibido

El Consejo de Administración de Cortefiel, en su reunión del día 11 de mayo de 2005, acordó designar a Goldman Sachs International como asesor financiero de la Compañía en relación con la Oferta.

A este respecto, el Consejo de Administración de Cortefiel solicitó a Goldman Sachs International la emisión de una opinión (*“fairness opinion”*) sobre la Oferta.

Goldman Sachs International emitió su *“fairness opinion”* dirigida exclusivamente al Consejo de Administración de Cortefiel sobre la Oferta con fecha 16 de junio de 2005, en la que concluyó, sobre la base del trabajo realizado, que la contraprestación ofrecida por Coral Retail es *“fair”* desde un punto de vista financiero.

3. ACUERDOS ENTRE CORAL RETAIL Y CORTEFIEL O LOS CONSEJEROS DE CORTEFIEL

3.1 Acuerdos entre Coral Retail y Cortefiel

No existe en la actualidad ningún acuerdo entre Coral Retail y Cortefiel.

3.2 Acuerdos entre Coral Retail y los Consejeros de Cortefiel

Con fecha 11 de mayo de 2005, Coral Retail y determinados accionistas de Cortefiel, entre los que se encuentran los Consejeros que se relacionan a continuación (en su condición de accionistas directos o por controlar sociedades con participación en Cortefiel), suscribieron un “contrato de compromiso de formulación y aceptación de oferta pública de adquisición” de acciones de Cortefiel. Copia completa del referido contrato se adjunta al folleto explicativo de la Oferta.

En virtud de dicho contrato, los accionistas firmantes se comprometieron, entre otras cosas, a aceptar la Oferta respecto a la totalidad de las acciones de Cortefiel incluidas en el mismo, y a no vender, permutar ni por cualquier otro título transmitir o gravar las acciones de Cortefiel de su propiedad, salvo en el marco de la Oferta.

Los accionistas firmantes sólo pueden liberarse de su compromiso de aceptación de la Oferta si Coral Retail desiste de la misma o si, concluido el procedimiento de mejora de ofertas en sobre cerrado previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, (se hubiesen o no presentado mejoras), hubiese alguna oferta pública competidora autorizada por la CNMV que ofreciese una contraprestación final superior en más de un 8% al precio inicial de la Oferta, es decir, superior a € 19,33 por acción de Cortefiel.

Los Consejeros de Cortefiel firmantes del referido contrato (en su condición de accionistas directos o por controlar sociedades con participación en Cortefiel) son:

- D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo.
- D. Joaquín García-Quirós Rodríguez.
- D. Juan Hinojosa Vacas.
- D. Darío Hinojosa García-Puente.
- Dña. Almudena Hinojosa Bermejo.
- D. José Luis Hinojosa Fernández de Angulo.
- D. Felipe Hinojosa García-Puente.

- La sociedad Hidafa, S.A.

Los Consejeros de Cortefiel anteriormente señalados también han adquirido (en su condición de accionistas directos o por controlar sociedades con participación en Cortefiel) un compromiso de compensación de gastos a favor de Coral Retail en los términos de la comunicación de hecho relevante de 30 de mayo de 2005.

4. OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA

El Consejo de Administración de Cortefiel valora positivamente que la Oferta se dirija al 100% del capital social.

En cuanto a la contraprestación ofrecida, el Consejo de Administración de Cortefiel considera que la misma es adecuada desde un punto de vista financiero, tal y como lo ha confirmado Goldman Sachs International en su *fairness opinion* dirigida al Consejo de Administración.

En consecuencia, en las actuales circunstancias, la opinión del Consejo de Administración de Cortefiel es favorable a la oferta pública de adquisición de acciones presentada por Coral Retail.

No existe opinión individual y particular de ningún Consejero de Cortefiel distinta de la opinión colegiada anteriormente expuesta.

5. INTENCIONES DE LOS CONSEJEROS DE ACEPTAR LA OFERTA

La intención de los miembros del Consejo de Administración de Cortefiel titulares de acciones de la Sociedad en relación con la Oferta es la siguiente:

- (i) Los Consejeros firmantes del contrato con Coral Retail (en su condición de accionistas directos o por controlar sociedades con participación en Cortefiel), esto es D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo, D. Joaquín García-Quirós Rodríguez, D. Juan Hinojosa Vacas, D. Darío Hinojosa García-Puente, Dña. Almudena Hinojosa Bermejo, D. José Luis Hinojosa Fernández de Angulo, D. Felipe Hinojosa García-Puente y la sociedad Hidafa, S.A., manifiestan y hacen constar que, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el referido contrato, ya han aceptado la Oferta con la totalidad de las acciones de Cortefiel incluidas en el referido contrato y que se relacionan a continuación:

Accionista de Cortefiel	Número de acciones comprometidas	Representación en el consejo de administración de Cortefiel
D. Juan Hinojosa Vacas	800.000	Consejero

Accionista de Cortefiel	Número de acciones comprometidas	Representación en el consejo de administración de Cortefiel
Hinursa 23, S.A.	4.238.560	Sociedad controlada por D. Juan Hinojosa Vacas
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	84.244	Consejero
Eletres, S.L.	4.482.640	Sociedad controlada por D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo
D. Darío Hinojosa García-Puente	499.626	Consejero
Darpat, S.A.	5.649.474	Sociedad controlada por D. Darío Hinojosa García-Puente
Hinober 88, S.L.	4.579.362	Sociedad administrada por Dña. Almudena Hinojosa Bermejo
Dña. Almudena Hinojosa Bermejo	33.450	Consejero
D. José Luis Hinojosa Fernández de Angulo	1.000.000	Consejero
Nueva Inversiones Obanos, S.L.	4.272.080	Sociedad controlada por D. Joaquín García-Quirós Rodríguez
D. Felipe Hinojosa García-Puente	935.768	Consejero
Hatoblanco, S.A.	3.540.880	Sociedad controlada por D. Felipe Hinojosa García-Puente
Hidafa, S.A.	8.000.000	Consejero

No obstante lo anterior, los Consejeros anteriormente relacionados hacen constar que si concluido el procedimiento de mejora de ofertas en sobre cerrado previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, (se hubiesen o no presentado mejoras), hubiese alguna oferta pública competitadora autorizada por la CNMV que ofreciese una contraprestación final superior en más de un 8% al precio inicial de la Oferta, es decir, superior a € 19,33 por acción de Cortefiel, quedarán liberados de su obligación de aceptación de la Oferta, pudiendo revocar su aceptación y aceptar otra oferta competitadora.

- (ii) Los Consejeros D. Juan Hinojosa Vacas y D. Felipe Hinojosa García-Puente, en relación con las acciones de su titularidad no incluidas en el contrato con Coral Retail (88.050 y 20.091 acciones respectivamente), manifiestan su intención de aceptar la Oferta, salvo que se autorice una oferta competitora a precio superior, en cuyo caso valorarán los términos de dicha oferta a efectos de adoptar una decisión al respecto.
- (iii) Los Consejeros D. Gabriel López Pérez, D. Felipe García-Quirós y D. Manuel Soto Serrano, en relación con la totalidad de su participación (directa o indirecta) en Cortefiel, manifiestan su intención de aceptar la Oferta, salvo que se autorice una oferta competitora a precio superior, en cuyo caso valorarán los términos de dicha oferta a efectos de adoptar una decisión al respecto.

* * *

El presente Informe sobre la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Cortefiel, S.A. formulada por Coral Retail Industries, S.L. y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de junio de 2005 ha sido aprobado por unanimidad de todos los Consejeros de Cortefiel, S.A.